

BUIN, 15 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3644 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3362**, de fecha 24 de noviembre de 2022 se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria Navideña en la Plaza de Armas de la Comuna.

3.- El **Memorándum N° 496**, de fecha 12 de diciembre de 2022, donde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde solicita al Administrador Municipal decretar corte de tránsito por feria navideña en parque Avda. O'Higgins.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el corte de tránsito en calle Carlos Condell entre calzadas oriente y poniente de Avda. Bernardo O'Higgins, esto con motivo de dar continuidad a feria navideña instalada en el sector.

2.- **Autorícese** la instalación de una señalética provisoria "Dirección Obligada" en la intersección de calle Carlos Condell con Avda. Bernardo O'Higgins, manteniendo fiscalización por Inspecciones de Tránsito, Buin Seguro y Ferias; además, de considerarse las siguientes medidas:

- **Calle Condell al llegar a Avda. O'Higgins:** respetar la señalización de prohibición de estacionar ubicada a 30 metros desde la esquina de O'Higgins hacia el oriente, este tramo debe quedar despejado para permitir un viraje seguro de vehículos hacia el norte.
- **Sector Parque Avda. O'Higgins:** todo vehículo detenido, estacionado o aparcado en ciclovía o en su costado, será citado al Juzgado de Policía Local, por Ley de Tránsito. Sólo se permitirá, en horario de 09:00 a 10:00 horas, para locatarios de la feria, con motivo de carga y descarga.
- **Parque:** todo vehículo detenido o estacionado sobre área verde del parque, será citado al Juzgado de Policía Local, no se permitirá, en ningún momento realizar carga y descarga.

2.- Déjese establecido que, estas medidas y autorizaciones no incluyen que vehículos estacionen en curva, entorpeciendo la visibilidad de una señal de tránsito o sobre paso peatonal. Toda conducta que esté presente en las acciones antes señaladas, y restricciones de la Ley de Tránsito en sus Art. 154 y 155, será sancionada de acuerdo a las normativas vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Inspecciones-D.A.F.
- Inspecciones Ferias
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria Navideña\Estacionamiento Feria Parque Avda. O'Higgins.docx